

MENDOZA, **11 DIC 2012**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 12331/2012, en las que se tramita el otorgamiento de Incentivos a Personal Docente para el Curso de Nivelación en Modalidad Semipresencial – Ingreso 2013 – Área MATEMÁTICA para la carrera de Arquitectura de esta Casa de Estudios;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 251/2012-FI se convocó a inscripción para optar a los citados cargos.

El dictamen de la Comisión Asesora que obra a fs. 4 de las presentes actuaciones.

Que el curso de ingreso se encuentra inserto en el Proyecto de Ingreso de esta Universidad considerando conveniente que el presente proyecto se encuadre en el marco de la Ordenanza N° 36/2004-CS por la que se creó en el ámbito de esta Facultad un incentivo a la investigación, la innovación, el desarrollo, la extensión, la transferencia, los programas educativos destinados a poblaciones determinadas, entre otras, para el programa docente y no docente de la Universidad, cualquiera sea la categoría o nivel educativo en el que se desempeñe.

El informe de la Coordinadora del Programa de Mejoramiento Universitario de la UNCuyo, que obra en NOTA – FIN: 12472/2012.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de agosto del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Asignar a los profesionales que se mencionan a continuación, un estímulo por el importe de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) mensuales, a cada uno, por el período que en cada caso se indica, en concepto de incentivo por su desempeño como Docentes Tutores del Curso de Nivelación – Ingreso 2013 – Modalidad Semipresencial, en el marco de la Ordenanza N° 36/2004-CS, según el siguiente detalle:

**ÁREA MATEMÁTICA – ARQUITECTURA**

**Del 01 al 31 de diciembre del año 2012 y del 01 al 28 de febrero de 2013 –  
DOS (2) meses**

- COLLADO, Liliana Beatriz                      Legajo 26.645
- LEMOS, Stella Maris                              Legajo 30.261

Resol. N° **335**

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º precedente deberá afectarse de la siguiente manera: Instituto 94 – FUNDAR – Programa 56 – Subprograma 02 – Actividad 02 – Estándares de calidad para los procesos de ingreso en la UNCuyo – Inciso 5 – Transferencias (Incentivos).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

### RESOLUCIÓN Nº 335

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA